

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

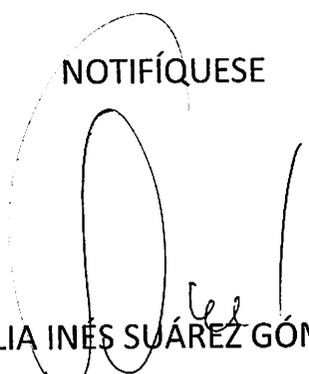
Ubaté, 28 JUN 2022

PROCESO: EJECUTIVO 2019-00304
DEMANDANTE: JORGE ELIECER RAMÍREZ ROBAYO
DEMANDADO: HÉCTOR ANDRÉS MARCELO GÓMEZ

Con fundamento en lo previsto por el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que se sirva adelantar la gestión de notificación del mandamiento de pago al extremo demandado, so pena de tener su conducta omisiva como desistimiento tácito de la demanda presentada.

Notifíquese esta determinación por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez